

MEMORIA SOBRE NO RESTRICCIONES A LA LIBERTAD DE ESTABLECIMIENTO Y LIBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA I ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR EN ANDALUCÍA 2023 - 2026

De acuerdo con la Instrucción n.º 1/2020, de 21 de Enero, de la actual Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación de disposiciones de carácter general, se informa que este proyecto de la **I Estrategia de Atención a Personas Sin Hogar en Andalucía** no establece restricciones a la libertad de establecimiento ni a la libre prestación de servicios que requieran notificación a la Comisión Europea, de conformidad con lo previsto en los artículos 11.1 y 12.3 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por tanto, no corresponde en este caso cumplimentar el formulario A que figura en el anexo de la Instrucción de 14 de junio de 2010, de la Secretaría General de Acción Exterior, Unión Europea y Cooperación, ni el formulario B que igualmente figura en la misma, por la que se establecen los supuestos y el cauce de notificación a la Comisión Europea de los proyectos normativos afectados por la Directiva 2006/123/CE, de Servicios en el Mercado Interior.

En Sevilla, en el día de la fecha de la firma

Fdo.: ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO
Director General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente



FIRMADO POR	ANTONIO ISMAEL HUERTAS MATEO	19/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmQUB3BTARA3XLCUA4BX989A624	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	